



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO HUARAL”

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Infraestructura

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la modernización integral del tablero eléctrico de distribución y del sistema de alimentación para el acondicionamiento de Salas de Audiencias en el Establecimiento Penitenciario Huaral

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio busca mantener la continuidad del suministro de energía en las salas de audiencias en el penal de Aucallama por el deterioro de sus instalaciones eléctricas. Se han suscitado diferentes hechos que ponen en riesgo los equipos informáticos de la sede; por tal razón, es necesario que se realice el correspondiente diagnóstico y revisión técnica de la infraestructura eléctrica, lo que permitirá garantizar la continuidad operativa de los sistemas y del equipamiento informático.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Evaluación Técnica del Sistema Eléctrico

Sobre la base de la inspección técnica del 21/04/2026 y el registro fotográfico adjunto, el sistema eléctrico existente presenta las siguientes características y deficiencias:

4.2 Actividades y procedimientos

- El suministro se origina desde las instalaciones del INPE, a través de un conductor que llega a un tablero de empalme provisional, desde el cual continúa hacia el tablero exterior del Poder Judicial.
- El conductor THW de 25 mm² desde el empalme hasta el tablero exterior NO tiene conectores certificados ni aislamiento adecuado. Deficiencia crítica que requiere reemplazo inmediato.
- El tablero de empalme opera sin conectores certificados para BT y sin protección ante humedad/polvo/fauna. Constituye riesgo eléctrico inmediato. Acción requerida: Eliminación Total y Sustitución.





**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Haura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura**

4.3 Tablero de Distribución – Salas de Audiencias

- Interruptor general: Mitsubishi No-Fuse Breaker, 3 polos, 100 A, 600 V AC, capacidad de ruptura 25 kA @ 220 V. Deterioro superficial, suciedad y envejecimiento avanzado.
- Interruptores de rama: 6 x STRONGER ALF8K/2 C32 CE CB, 6000/3A, 220/415V; y unidades adicionales marca GEBER C32. Conexiones inseguras, conductores en espira sin terminar, sin identificación de circuitos.
- Gabinete con oxidación estructural, ausencia de señalización de seguridad y conductor de alimentación sin canalización adecuada.
- Ausencia de barras de tierra (PE) y neutro (N) diferenciadas e identificadas.
- Derivación clandestina activa: riesgo eléctrico y legal confirmado.
- Conductor de alimentación con carbonización parcial y pérdida de cubierta exterior visibles.
- Riesgo de arco eléctrico e incendio.

5. PROPUESTA DE MODERNIZACIÓN

5.1 Eliminación del Tablero de Empalme – Instalación de Conectores Certificados

Se ejecutará el desmontaje completo del tablero de empalme. En su reemplazo se instalarán

conectores de compresión para baja tensión, que garanticen:

- Continuidad eléctrica de baja resistencia de contacto (< 1 mΩ por conector).
- Resistencia mecánica ante vibración y tracción; protección ante humedad y agentes externos (IP ≥ 54 en la caja de paso resultante).
- Compatibilidad con conductor N2XOH de 25 mm² (o la sección resultante del cálculo).
- Certificación CE / equivalente y cumplimiento de la norma IEC 61238-1.
- Queda prohibida cualquier conexión con cinta aislante o empalme artesanal. Toda unión deberá realizarse únicamente con conectores certificados, y la caja de paso quedará correctamente sellada (IP ≥ 54).

5.2 Reemplazo del Conductor 25 mm² – Cable N2XOH

- El conductor THW de 25 mm² existente será retirado y reemplazado por conductor del tipo N2XOH (libre de halógenos, retardante a la llama, norma IEC 60332-1-2 / NTP-IEC 60227).
- La sección del nuevo conductor se determinará mediante cálculo de demanda máxima actual y proyectada (5 años), aplicando factores de corrección por temperatura, agrupamiento y tipo de instalación conforme al CNE-U.
- El tendido seguirá el mismo recorrido actual, con protección mecánica adicional (tubo conduit IMC o bandeja con tapa) en tramos expuestos a vandalismo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

5.3 Nuevo Tablero de Distribución – Composición y Especificaciones

Se instalará un nuevo tablero de distribución metálico, empotrado o adosado, con grado de protección IP 40 (mínimo), conforme a IEC 60439 / NTP-IEC 60439:

Ítem	Componente	Especificación técnica	Cant.
1	Gabinete metálico para tablero	Acero galvanizado, puerta con cerradura, riel DIN 35 mm, borneras N y PE, IP 40 mín., reserva $\geq 25\%$	1 und.
2	Interruptor termomagnético general	3 polos (3P), 100 A, curva C, ruptura = 10 kA @ 220/380 V. Certificación IEC 60947-2	1 und.
3	Interruptores termomagnéticos de rama C32	2 polos (2P), 32 A, curva C, ruptura = 6 kA @ 220 V. Certificación IEC 60947-2.	6 und.
4	Barra de neutro aislada (N)	Capacidad = 100 A, mínimo 8 posiciones, montaje en riel DIN.	1 und.
5	Barra de tierra (PE)	Capacidad = 100 A, mínimo 8 posiciones, conectada al electrodo de tierra.	1 und.
6	Conductor de interconexión interno	Cable flexible H07V-K, sección según cálculo. Colores normalizados: azul(N), verde-amarillo (PE), otros colores(fases).	30 m
7	Señalización de seguridad eléctrica	Señales de riesgo eléctrico (NTP399.010-1), etiquetas individuales por interruptor con identificación del circuito.	1 juego
8	Conductor de puesta a tierra del tablero	Cable Cu desnudo o amarillo-verde, sección mínima 6 mm ² , tendido hasta electrodo de tierra.	5 m

SELECTIVIDAD: El interruptor general (100 A) no deberá dispararse ante una falla en un circuito de rama (32 A), debiendo actuar primero el interruptor de rama afectado. Este requisito se verificará mediante las curvas de selectividad del fabricante y quedará documentado en la memoria de cálculo.

Concluidas las intervenciones eléctricas, se ejecutará el cierre definitivo de la cámara mediante losa de concreto armado ($f'c \geq 175 \text{ kg/cm}^2$) o tapa metálica con marco y candado de seguridad. Se instalará señalización "RIESGO ELÉCTRICO – ACCESO RESTRINGIDO" conforme a NTP 399.010-1.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

5.4 Sistema de Puesta a Tierra

- Medición con telurómetro (certificado de calibración vigente). Valor objetivo: $R < 5 \Omega$ para instalaciones con equipos informáticos y de comunicaciones (salas de audiencias).
- Si el valor supera el límite, se instalará electrodo adicional (varilla copperweld 5/8" x 2.4 m) y/o tratamiento con bentonita o sales conductoras hasta alcanzar el valor objetivo.
- El valor final medido quedará registrado en el protocolo de prueba firmado por el ingeniero responsable

5.5 Procedimiento para la Ejecución del Servicio

El consultor presentará a la Sala de audiencia en el Penal Aucallama un cronograma de trabajo detallado, indicando fecha, horario y recursos para la ejecución del servicio, con la finalidad de reducir la afectación al personal laborando in situ.

La Sala de audiencia en el Penal Aucallama revisará y aprobará el cronograma en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el cronograma de trabajo.

5.6 Materiales, Equipos e Instalaciones

Infraestructura para la ejecución del servicio:

- Local(es) propios, indicar ubicación.
- Equipos de medición y diagnóstico.

El contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del servicio.

Instrumentos referenciales para la ejecución del servicio:

N°	Instrumento	Cantidad
01	01 Telurómetro	01
02	02 Cámara Termográfica	01
03	03 Megómetro digital	01
04	04 Pinza amperimétrica digital	01
05	05 Voltímetro multifunción	01

Estos instrumentos serán puestos a disposición para la ejecución del servicio y deberán contar con certificado de calibración vigente.





**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura**

5.7 Comunicaciones durante la Ejecución de la Contratación

Como requisito para la suscripción de la orden de servicio y/o contrato, el consultor deberá presentar lo siguiente:

- Documento en el cual se designe un responsable para las coordinaciones con la Sala de audiencia en el Penal Aucallama, durante la ejecución de los trabajos. Deberá indicar el nombre y número de DNI.
- Dirección, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico institucional, con la finalidad de poder realizar las comunicaciones y coordinaciones relacionadas a la ejecución contractual.

5.8 Responsable de las Coordinaciones

El Contratista deberá designar a un personal como responsable de la ejecución del contrato, quien deberá coordinar lo siguiente:

- Los horarios de la jornada laboral, con la finalidad que no impida el normal desempeño de las actividades jurisdiccionales y administrativas de la sede.
- El personal que laborará, cuyo listado conteniendo los nombres y datos de los trabajadores propuestos y adicionales entrega para la notificación del contrato.
- La programación de las actividades con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos.
- Deberá tener una dirección de oficina para notificar u otra coordinación que solicite; asimismo, deberá tener una dirección de correo electrónico.
- Respecto a las ampliaciones de plazo deberán tramitarlo considerando las causales y los plazos establecidos en la Norma.

El Área Usuaría deberá designar a un profesional responsable del control y seguimiento técnico de los trabajos por parte de la Entidad, cuyas responsabilidades serán:

- Velar por el cumplimiento de los presentes términos de referencia.
- Verificar el adecuado procedimiento de los trabajos.
- Verificar las características de calidad de los equipos eléctricos.
- Control del avance programado con la finalidad de cumplir con el plazo.

5.9 Descripción General de los Servicios

Condiciones Generales

El servicio describe las normas, procedimientos y condiciones generales a las cuales deberá sujetarse la ejecución de todas las actividades necesarias para que el bien sea debidamente probado; siendo propósito de las especificaciones técnicas el brindar una pauta a seguir en cuanto a detalles específicos que deben cumplir los bienes y en el desarrollo de las acciones a seguir, así como las pruebas necesarias para demostrar su óptimo funcionamiento.

Reglamentos y Normas Técnicas

Los procedimientos, características técnicas y aplicación de materiales deberán cumplir con lo señalado en el Código Nacional Eléctrico y Reglamento Nacional de Edificaciones





**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura**

y sus correspondientes actualizaciones. En el caso de bienes, las características para la adquisición de éstos y su uso deberá estar contemplada dentro de las Normas Nacionales (NTP) y, en el caso de no contar con una, se aplicarán los estándares internacionales que le sean aplicables y que no se contrapongan a las normas nacionales.

Medidas de Seguridad y Limpieza

El consultor adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Luego de ejecutados todos los trabajos programados, el encargado deberá realizar una limpieza final.

6. METODOLOGIA DE TRABAJO

El contratista presentará, dentro de los dos (2) primeros días calendario del contrato, el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

Etapa 1 – Movilización, Reconocimiento (Días 1–2)

1. Presentación del equipo técnico, herramientas e instrumentos al área usuaria.
2. Reconocimiento de campo y verificación de condiciones de acceso al área del tablero y la cámara de empalme.
3. Presentación y formatos de permisos de trabajo eléctrico (LOTO).
4. Coordinación con el INPE y el área usuaria para los cortes de energía programados (aviso mínimo 48 horas).

Etapa 2 – Desmontaje y Retiro (Días 3–4)

5. Verificación de desenergización completa mediante detector de tensión tipo no contacto; aplicación del protocolo LOTO (candado + tarjeta "NO OPERAR").
6. Desmontaje del tablero de empalme existente y retiro de todos sus componentes.
7. Desconexión, desmontaje y retiro físico de la derivación clandestina; elaboración del Acta de Retiro firmada.
8. Retiro del conductor THW de 25 mm² desde el punto de empalme hasta el tablero exterior.
9. Registro fotográfico detallado del estado previo y del proceso de desmontaje.

Etapa 3 – Instalación de Conectores y Nuevo Conductor N2XOH (Días 5–7)

10. Instalación de los conectores de compresión certificados (IEC 61238-1) en el punto de empalme, conforme a instrucciones del fabricante.
11. Tendido del nuevo conductor N2XOH de sección calculada, con protección mecánica (conduit IMC o bandeja con tapa) en los tramos expuestos.
12. Megado del nuevo conductor instalado (500 V CC): verificación de resistencia de aislamiento en las tres fases.





**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura**

Etapa 4 – Montaje del Nuevo Tablero de Distribución (Días 9–12)

13. Instalación del gabinete metálico IP40 en la ubicación definida con el área usuaria.
14. Montaje del interruptor general 3P-100A y de los seis (6) interruptores de rama C32.
15. Conexión de conductores internos con colores normalizados (azul: neutro; verde-amarillo: tierra; otros colores: fases).
16. Instalación y conexión de barras de neutro (N) y tierra (PE) al sistema de puesta a tierra.
17. Etiquetado individual de cada interruptor (identificación del circuito que protege).
18. Instalación de señalización de seguridad eléctrica conforme a NTP 399.010-1.

Etapa 5 – Puesta a Tierra y Cierre de Cámara (Días 13–14)

19. Medición de resistencia de tierra con telurómetro calibrado; ejecución de mejoras si el valor supera 5 Ω.
20. Colado de la tapa de la cámara/caja de paso (losa de concreto o tapa metálica con marco y candado).
21. Instalación de señalización "RIESGO ELÉCTRICO – ACCESO RESTRINGIDO".

Etapa 6 – Pruebas y Puesta en Servicio (Días 14–15)

22. Prueba de aislamiento (megado) del sistema eléctrico completo instalado.
23. Prueba de continuidad de todos los conductores y de la conexión de tierra.
24. Verificación de selectividad de protecciones (100A general vs. 32A de ramas).
25. Prueba de carga: registro de voltaje, corriente y frecuencia por circuito.
26. Elaboración de protocolos y actas de prueba firmadas por el ingeniero responsable.
27. Elaboración de planos as-built (unifilar del tablero, recorrido del conductor, sistema de tierra).
28. Elaboración del Informe Final de Obra con todos los protocolos de prueba y registro fotográfico.
29. Presentación del Manual de Operación y Mantenimiento (O&M).
30. Entrega formal del sistema modernizado.

7. PERFIL DEL POSTOR DEL SERVICIO

Experiencia General

El contratista deberá sustentar experiencia en elaboración de proyectos de instalaciones eléctricas, como mínimo 3 años concluidos satisfactoriamente (sin penalidades) durante el periodo de hasta cinco (05) años a la fecha de presentación de la propuesta. De los trabajos que se sustenten, como mínimo uno (01) deberá ser realizado para el sector público. Tales trabajos se acreditarán con copia simple de contratos y respectivas conformidades de prestación del servicio.





**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura**

Del Personal

Un (01) Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista.

Profesional colegiado y habilitado con una experiencia mínima de tres (03) años a partir de la obtención de la colegiatura en su especialidad en contratos para la elaboración de expedientes técnicos para obras de edificación, supervisión de proyectos y/o auditorías correspondientes a su especialidad.

Se presentará copia simple del título profesional, diploma de incorporación al colegio profesional correspondiente, además copia simple de constancias y/o certificados de trabajo y/o contratos con su respectiva conformidad y/o cualquier documentación de donde se desprenda de forma fehaciente la experiencia requerida en la elaboración de evaluaciones integrales o diagnósticos de las instalaciones eléctricas.

Del Equipo e Instrumentos

Los equipos de registro fotográfico e instrumentos de medición como pinza amperimétrica, voltímetro, megómetro, telurómetro, y otros necesarios para recopilación de datos de campo, además de sustentar la operatividad de los mismos con certificado de calibración correspondiente al año presente, serán solicitados al inicio de la ejecución del servicio.

8. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo, la ejecución contractual se encuentra regulada por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El tiempo para el desarrollo del servicio es de quince (15) días calendario, tiempo máximo de elaboración del servicio, sin contar los días que la entidad se demora en la revisión de la entrega, de acuerdo al siguiente detalle:

- El plazo para la elaboración del servicio comenzará a regir desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
- En caso de existir observaciones al entregable, éstas se presentarán al contratista. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días calendario para levantarlas.
- Los cortes de energía programados se notificarán al INPE y al área usuaria con mínimo 48 horas de anticipación y se ejecutarán en horarios de menor impacto operativo.

10. ENTREGABLES

Los entregables se presentarán en formato impreso (dos juegos originales firmados y sellados por el ingeniero CIP) y digital (PDF y archivos editables en USB):

Cód.	Entregable	Contenido Mínimo	Plazo
E-01	Plan de Trabajo y Plan SST	Cronograma de actividades (Gantt), equipo técnico designado.	Día 2





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

E-02	Memoria de Cálculo Eléctrico	Cálculo de demanda, selección de conductor N2XOH (sección), selección y verificación de selectividad de protecciones (100A / C32), cálculo del sistema de puesta a tierra.	Día 5
E-03	Protocolos Prueba	Megado del conductor nuevo (500 V CC, 3 fases), medición de resistencia de tierra, protocolo de continuidad, prueba de carga con registro de V, I y f por circuito. Firmados por el Ing. CIP.	Día 12
E-04	Planos As-Built	Plano unifilar del nuevo tablero de distribución (con identificación de circuitos), plano de recorrido del conductor N2XOH, plano del sistema de puesta a tierra. Formato mínimo A3, firmados y sellados.	Día 14
E-05	Informe Final de Obra y Manual O&M	Resumen ejecutivo, registro fotográfico por actividad (antes/durante/después), Acta de Retiro de la derivación clandestina, protocolos E-03 incorporados, recomendaciones de mantenimiento preventivo.	Día 15

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar del servicio será en la Sala de Audiencia en el establecimiento Penitenciario Huaral– Aucallama – Huaral – Lima.

12. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La oficina de Infraestructura será quien supervise la ejecución del servicio, pudiendo realizar visitas inopinadas a fin de corroborar el avance del servicio y el cumplimiento de lo establecido en el presente requerimiento.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será otorgada por la oficina de Infraestructura como área técnica. Así mismo el contratista deberá remitir el informe de culminación del servicio, donde el contratista deberá describir el proceso de ejecución de los trabajos realizados con toma fotográfica incluida donde mostrará el trabajo al inicio, el desarrollo y el final del mismo. Dicha conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará por precios unitarios, de acuerdo con su estructura de costos presentados en su cotización.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del Proveedor dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área solicitante y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en moneda nacional en único pago, una vez recibido el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable de la oficina de Infraestructura, como área solicitante.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos de conformidad, el proveedor debe presentar la documentación restante, dirigida a la coordinación de logística, a través de mesa de partes virtual administracionhuaura@pj.gob.pe en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Echenique N° 898 - Huacho - Huaura - Lima (Tercer Piso, secretaria de la Gerencia de Administración Distrital) en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del Proveedor es por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

17. PENALIDADES

16.1 PENALIDADES POR MORA (OBLIGATORIO)

En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

18. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratistas de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





**Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad administrativa y de Finanzas
Oficina de Infraestructura**

las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². cuando lo anterior se produzca por parte de un Proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

Huacho, 03 de julio del 2026

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

